



MUNICIPALIDAD
Pedro Aguirre Cerda



DECRETO N° 03446

PEDRO AGUIRRE CERDA, 01 MAR 2022

VISTOS: El D.F.L. N° 34-18992, publicado en el Diario Oficial de julio 02 de 1991; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Municipal, lo establecido en la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", la ley N° 21.308, que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud, publicada en el Diario Oficial con fecha 06 de febrero de 2021, y su Reglamento, Decreto N° 5 del 30 marzo de 2021, publicado en el Diario Oficial con fecha 01 de septiembre de 2021, Memorandum N° 287/2022 del Departamento de Salud, dirigido al Sr. Alcalde; y las atribuciones de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

Que, el presente llamado a Concurso Interno de Antecedentes se rige por lo establecido en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en su artículo 14°, y por lo dispuesto en la Ley 21.308 y su Reglamento, Decreto N° 5 del 30 marzo 2021 publicado en el Diario Oficial con fecha 1 de septiembre de 2021.

Que, la Ley N° 21.308, artículo único, inciso 1 prescribe lo siguiente: "Con el fin de ajustarse a lo preceptuado en el artículo 14° de la Ley 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, las entidades administradoras que, al 30 de septiembre de los años 2021 al 2023, tengan un porcentaje superior al 20 por ciento de su dotación de horas en calidad de contratados a plazo fijo, deberán llamar a concurso interno para contratarlos de forma indefinida"

Que, para dar íntegro cumplimiento a lo dispuesto en el reglamento, el legislador otorgó atribuciones a los Municipios para convocar a concurso interno a fin de mantener la proporcionalidad entre los funcionarios titulares y contratados de una dotación de salud, en términos que quienes sirvan horas en esta última calidad no excediera del 20% permitido por la ley.

Que, es menester tener presente que la dotación comunal de salud municipal aprobada para el año 2022, por el Servicio de Salud Metropolitano Sur, es en total 29.062 horas, quedando para completar la dotación el 80%, un total 6.319 horas semanales.

Que la ley precitada viene a reiterar la necesidad de regularización de los funcionarios municipales que se encuentran por sobre el porcentaje permitido de contratación a plazo fijo en las entidades administradoras de salud municipal, generando así estabilidad jurídica, en virtud de la naturaleza del contrato, del personal de atención primaria de salud. Para ello, se establece que, durante los años 2021, 2022 y 2023 se deberán realizar llamados a concursos para efectos de regularizar la situación contractual de los funcionarios correspondientes.

Qued

DECRETO:

1. AUTORIZASE, a la Directora del Departamento de Salud a convocar el llamado a concurso interno del Departamento de Salud Municipal, según lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N°5 del 2021, Ministerio de Salud.

2. LLÁMESE a concurso interno de antecedentes para la contratación a plazo indefinido de la Ley N°21.308, de la dotación del Departamento de Salud de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, proveyéndose los siguientes cargos:

CAT	PROFESIÓN	Nº de cargos	Tipo Jornada Semanal (Hrs/Sem)	Total Hrs/sem a Concurrar
A	MÉDICO	1	22	22
		14	44	616
	CIRUJANO DENTISTA	6	22	132
		2	33	66
		2	44	88
	TOTAL CONCURSO INTERNO - CATEGORÍA A		25	

CAT	PROFESIÓN	Nº de cargos	Tipo Jornada Semanal (Hrs/Sem)	Total Hrs/sem a Concurrar
B	ASISTENTE SOCIAL	2	44	88
	ENFERMERA	3	44	132
	KINESIÓLOGO	4	44	176
	MATRONA	1	22	22
		5	44	220
	NUTRICIONISTA	1	22	22
		1	33	33
		2	44	88
	PSICÓLOGO	2	22	44
		2	44	88
	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	44	44
		INGENIERA/O	1	33

Handwritten signature



MUNICIPALIDAD
Pedro Aguirre Cerdá

	ADMINISTRADOR PÚBLICO	1	44	44
	TECNÓLOGO MÉDICO	1	22	22
	PROFESOR ED. FÍSICA / TERAPEUTA EN ACTIVIDAD FÍSICA	1	44	44
	CONTADOR AUDITOR	1	44	44
	TOTAL CONCURSO INTERNO - CATEGORIA B	29		1144

CAT	PROFESIÓN	Nº de cargos	Tipo Jornada Semanal (Hrs/Sem)	Total Hrs/sem a Concurrar
C	TENS	11	44	484
	TANS	4	44	176
	TOTAL CONCURSO INTERNO - CATEGORIA C	15		660

CAT	PROFESIÓN	Nº de cargos	Tipo Jornada Semanal (Hrs/Sem)	Total Hrs/sem a Concurrar
D	TÉCNICO DE SALUD	1	22	22
	TOTAL CONCURSO INTERNO - CATEGORIA D	1		22

CAT	PROFESIÓN	Nº de cargos	Tipo Jornada Semanal (Hrs/Sem)	Total Hrs/sem a Concurrar
E	ADMINISTRATIVOS	5	44	220
	TOTAL CONCURSO INTERNO - CATEGORIA E	5		220

Aut

CAT	PROFESIÓN	Nº de cargos	Tipo Jornada Semanal (Hrs/Sem)	Total Hrs/sem a Concursar
F	AUXILIAR DE SERVICIOS	10	44	440
	TOTAL CONCURSO INTERNO - CATEGORIA F	10		440

TOTAL GENERAL CONCURSO INTERNO	85		3410
---------------------------------------	----	--	------

3. **APRUÉBESE**, las Bases del Concurso Interno, las cuales forman parte integrante del presente decreto.

4. **APRUÉBESE**, la calendarización que más abajo se indica establecida para el proceso:

Dictación del acto que dispone convocatoria a concurso interno	03 de marzo de 2022
Difusión de concurso interno en Establecimientos de Salud Municipal PAC	Desde el 03 marzo al 10 marzo 2022
Publicación de concurso interno en periódico de amplia circulación	10 de marzo de 2022
Recepción Antecedentes	Desde el 10 hasta 17 de marzo 2022
Etapa de admisibilidad	18 de marzo de 2022
Etapa de Evaluación y Listado puntajes	Desde el 21 de marzo hasta el 18 de abril de 2022
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	Desde el 19 hasta el 22 de abril de 2022
Notificación del acto	Desde el 25 hasta el 27 de abril de 2022

5. **APRUÉBENSE**, los siguientes criterios de evaluación, en atención a las bases del concurso interno:

CRITERIO	PONDERACIÓN
Calificación	30%
Experiencia	40%
Capacitación	30%

6. **DESIGNASE**, como integrantes de la comisión de este Concurso, a las siguientes personas:

a) La Jefa del Departamento de Salud Municipal o su representante.



b) El director/a del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa, o quien legalmente lo reemplace.

c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56° a la unidad en que se desempeñará el funcionario/a o quien legalmente lo reemplace.

d) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, solo con derecho a voz.

e) Un representante del Director/a del Servicio de Salud Metropolitano Sur, como ministro de fe, y encargado de elaborar las actas de la Comisión.

7. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES, se deberán presentar en un sobre cerrado, que contenga el nombre completo y cargo al que postula. Los sobres deben ser entregados en la oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avda. Salvador Allende # 2029, entre las 8:30 y las 17:30 horas de lunes a jueves y viernes de 8:30 a 13:30 horas.

8. El presente decreto **PUBLÍQUESE**, en la Página Web del Municipio www.pedroaguirrecerda.cl, y en cada establecimiento de salud de la comuna, manteniéndose en un lugar visible. Así mismo, en un diario de mayor circulación de la comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
SECRETARÍA MUNICIPAL

**HUGO VILLAR CISTERNAS
SECRETARIO MUNICIPAL**



MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
ALCALDE

**LUIS ASTUDILLO PEIRETTI
ALCALDE**



LAP/PCO/MZR/HVC/tvb

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal
Departamento de Salud (con antecedentes)
Servicio de Salud Metropolitano Sur
Oficina de Partes.

DIGITAL

Alcaldía
Administración Municipal
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Comunicaciones
AFUSAPAC



**MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
CONCURSO INTERNO LEY 21.308 – MARZO 2022**

**BASES CONCURSO INTERNO LEY 21.308
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE PEDRO AGUIRRE CERDA**

De acuerdo a lo establecido en el artículo único de la Ley 21.308 y especialmente lo dispuesto en el Art. 4° del D.S. N°5 del 2021, del MINSAL, que dispone la Facultad delegada a la Directora del Departamento de Salud Municipal de Pedro Aguirre Cerda, para llamar a concurso interno, y proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con el guarismo 80/20 de proporción de funcionarios contratados en modalidad plazo indefinido y modalidad plazo fijo respectivamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° de la ley 19.378, se informa el llamado a Concurso Interno para ingresar en calidad de contrato indefinido a la dotación del Departamento de Salud Municipal de Pedro Aguirre Cerda, según se indica en las bases que se detallan a continuación:

1.- Dotación de Salud Municipal aprobada año 2022. Situación guarismo 80/20

	DOTACION APROBADA y AUTORIZADA AÑO 2022 DECRETO 14.659 17 dic 2021	80% DE HORAS/SEM EN DOTACION AUTORIZADA 2022, para Contratos Titulares	20% DE HORAS/SEM EN DOTACION AUTORIZADA 2022, para Contratos Plazo Fijo	HRS SEMANALES NECESARIAS PARA COMPLETAR DOTACIÓN EN 80%	SITUACIÓN DE LA DOTACION VIGENTE AL 1 FEBRERO 2022		
					TOTAL, CONTRATOS TITULARES (HRS/SEM)	TOTAL, CONTRATOS PLAZO FIJO (HRS/SEM)	% PLAZO FIJO
CATEGORÍA A	4400	3520	880	1925	1595	2321	59,3%
CATEGORÍA B	9878	7902	1976	2292	5610	2882	33,9%
CATEGORÍA C	8624	6899	1725	827	6072	1980	24,6%
CATEGORÍA D	484	387	97	35	352	88	20,0%
CATEGORÍA E	1848	1478	370	246	1232	704	36,4%
CATEGORÍA F	3828	3062	766	994	2068	1628	44,0%
TOTAL, GENERAL	29062	23250	5812	6319	16929	9603	36,2%

2.- Calendario de Concurso Interno. Marzo 2022

Dictación del acto que dispone convocatoria a concurso interno	03 de marzo de 2022
Difusión de concurso interno en Establecimientos de Salud Municipal PAC	Desde el 03 marzo al 10 marzo 2022
Publicación de concurso interno en periódico de amplia circulación	10 de marzo de 2022
Recepción Antecedentes	Desde el 10 hasta 17 de marzo 2022
Etapa de admisibilidad	18 de marzo de 2022
Etapa de Evaluación y Listado puntajes	Desde el 21 de marzo hasta el 18 de abril de 2022
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes.	Desde el 19 hasta el 22 de abril de 2022



**MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
CONCURSO INTERNO LEY 21.308 – MARZO 2022**

Notificación del acto

Desde el 25 hasta el
27 de abril de 2022

3.- Identificación de las Vacantes:

Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

CAT	PROFESIÓN	Nº de cargos	Tipo Jornada Semanal (Hrs/Sem)	Total Hrs/sem a Concurrar
A	MÉDICO	1	22	22
		14	44	616
	CIRUJANO DENTISTA	6	22	132
		2	33	66
		2	44	88
	TOTAL CONCURSO INTERNO - CATEGORÍA A		25	

CAT	PROFESIÓN	Nº de cargos	Tipo Jornada Semanal (Hrs/Sem)	Total Hrs/sem a Concurrar
B	ASISTENTE SOCIAL	2	44	88
	ENFERMERA	3	44	132
	KINESIÓLOGO	4	44	176
	MATRONA	1	22	22
		5	44	220
	NUTRICIONISTA	1	22	22
		1	33	33
		2	44	88
	PSICÓLOGO	2	22	44
		2	44	88
	TERAPEUTA OCUPACIONAL	1	44	44
INGENIERA/O	1	33	33	



**MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
CONCURSO INTERNO LEY 21.308 – MARZO 2022**

	ADMINISTRADOR PÚBLICO	1	44	44
	TECNÓLOGO MÉDICO	1	22	22
	PROFESOR ED. FÍSICA / TERAPEUTA EN ACTIVIDAD FÍSICA	1	44	44
	CONTADOR AUDITOR	1	44	44
	TOTAL CONCURSO INTERNO - CATEGORIA B	29		1144

CAT	PROFESIÓN	Nº de cargos	Tipo Jornada Semanal (Hrs/Sem)	Total Hrs/sem a Concurrar
C	TENS	11	44	484
	TANS	4	44	176
	TOTAL CONCURSO INTERNO - CATEGORIA C	15		660

CAT	PROFESIÓN	Nº de cargos	Tipo Jornada Semanal (Hrs/Sem)	Total Hrs/sem a Concurrar
D	TÉCNICO DE SALUD	1	22	22
	TOTAL CONCURSO INTERNO - CATEGORIA D	1		22



**MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
CONCURSO INTERNO LEY 21.308 – MARZO 2022**

CAT	PROFESIÓN	Nº de cargos	Tipo Jornada Semanal (Hrs/Sem)	Total Hrs/sem a Concurrar
E	ADMINISTRATIVOS	5	44	220
	TOTAL CONCURSO INTERNO - CATEGORIA E	5		220

CAT	PROFESIÓN	Nº de cargos	Tipo Jornada Semanal (Hrs/Sem)	Total Hrs/sem a Concurrar
F	AUXILIAR DE SERVICIOS	10	44	440
	TOTAL CONCURSO INTERNO - CATEGORIA F	10		440

TOTAL GENERAL CONCURSO INTERNO	85		3410
---------------------------------------	----	--	-------------

4. Requisitos para postular al Concurso Interno:

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°21.308, y en el D.S. N° 5 del MINSAL, Reglamento de esta ley, los requisitos para postular e ingresar a la dotación de salud primaria, se califican en generales y específicos, a saber:

4.1 Requisitos Generales:

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6° y 7° de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal. Es decir, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31° de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.



**MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
CONCURSO INTERNO LEY 21.308 – MARZO 2022**

e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

En caso de que así lo estime pertinente la Comisión de este Concurso Interno, podrá verificar el cumplimiento de estos requisitos hasta antes de aceptado el nombramiento. En caso de no cumplirse con alguno de los requisitos establecidos en el Art. 13° de la Ley N° 19.378, el Departamento de Salud Municipal de Pedro Aguirre Cerda declarará desierto el cargo referido, lo que constará en un acto administrativo que así lo indique.

4.2 Requisitos específicos. Decreto N° 5 – Artículo 8:

De conformidad a lo señalado en la ley 21.308 de fecha 28 enero de 2021 y su Reglamento Decreto N°5, artículo 8°, párrafo segundo, se especifican los siguientes requisitos:

a. Estar contratado a plazo fijo en la ley 19.378, por el Departamento de Salud Municipal de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.

b. Haber trabajado para el Departamento de Salud Municipal de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también podrán sumarse los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios para esta entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Los mencionados requisitos son copulativos, y para el cálculo de los años de servicio, se estará a lo dispuesto en el D.S. N°5 del 2021 del MINSAL, es decir, solo se suma el tiempo trabajado ante el departamento de Salud Municipal de Pedro Aguirre Cerda. De esta forma no se suman periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

5. Publicación del Concurso Interno:

Estas bases, serán publicadas en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas, como también mediante publicación en diario mural de establecimientos de APS de la comuna. Además, estas bases podrán ser descargadas en la página web de la municipalidad www.pedroaguirrecerda.cl

6. Postulación al Concurso Interno:

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales y específicos indicados en estas bases, deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Ficha de postulación a concurso en original, según modelo que está en Anexo N°1 de estas bases de Concurso Interno.
- II. Certificados y antecedentes indicados en el punto D sobre Requisitos Generales de Postulación.
- III. Certificado de experiencia o antigüedad extendido por la unidad de recursos humanos de salud.
- IV. Certificado de capacitación extendido por la unidad de recursos humanos de salud.
- V. Cursos de capacitación no contemplados en el certificado de capacitación.
- VI. Certificados no contemplados por la obtención de Post-gradados como Doctorados, Magister, Diplomados.
- VII. Certificado de últimas Calificaciones vigentes, periodo 2018-2019.



**MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
CONCURSO INTERNO LEY 21.308 – MARZO 2022**

Los certificados que debe emitir esta entidad administradora de salud municipal, previa solicitud del funcionario, no debe exceder un plazo máximo de 5 días hábiles.

Los documentos de postulación deberán ser presentados dentro de un sobre cerrado, que contenga el nombre completo y cargo al que postula. Los sobres deben ser entregados en la oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avda. Salvador Allende # 2029, entre las 8:30 y las 17:30 horas de lunes a jueves y viernes de 08:30 a 13:30 horas.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrán agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación. Igualmente, no se aceptarán postulaciones recibidas fuera de plazo.

El sólo hecho de que cada postulante presente su postulación, constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

Para efectos de notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso, se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico y llamada telefónica, a la dirección y números indicados/as por el o la postulante.

Se deja expresa constancia que se exceptúan de la obligación de presentación de los documentos especificados en estas Bases, aquellos postulantes que presentaron sus antecedentes completos en el proceso de Concurso Interno de esta misma ley 21.308, cuyo llamado se realizó a través de los Decretos N° 10899 y 11314 de octubre de 2021. Para estos funcionarios, solo será requisito el llenado de la Ficha de Postulación (Anexo 1 de estas Bases) dejando evidencia de su interés por participar en esta nueva convocatoria.

7. Comisión de Concurso Interno:

La Comisión de este Concurso Interno estará integrada por las siguientes personas:

- a) La Jefa del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director/ a del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa, o quien legalmente lo remplace.
- c) El Jefe/a que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario o quien legalmente lo remplace.
- d) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, solo con derecho a voz.
- e) Un representante del Director/a del Servicio de Salud Metropolitano Sur, como ministro de fe, y encargado de elaborar las actas de la Comisión.

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur, en su calidad de Ministro de Fe.

8. Cierre de las postulaciones y Etapa de Admisibilidad

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado en el calendario definido para este Concurso Interno, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación. Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

9. De la evaluación



**MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
CONCURSO INTERNO LEY 21.308 – MARZO 2022**

Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación. La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

9.1.- Factor Calificación:

PONDERACIÓN = 30%

“La calificación es la evaluación realizada por la comisión de calificación o por el Alcalde, cuando corresponda, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud.

Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, correspondiendo 100 puntos la Lista 1; 65 puntos la Lista 2; 35 puntos la Lista 3 y 0 puntos la Lista 4.

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se le considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0” (Decreto 5 – artículo 15°)

Lista de Calificación	Puntaje Asignado
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 puntos

9.2.- Factor Experiencia:

PONDERACIÓN = 40%

El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal a la cual se está postulando.

El puntaje por cada año completo corresponderá a 200 puntos; cada mes completo corresponderá a 16.6 puntos y cada día corresponderá a 0.55 puntos. (Decreto 5 – artículo 16)

Experiencia	Puntaje Asignado
Puntuación por Año Completo	200 puntos
Puntuación por Mes Completo	16,6 puntos
Puntuación por Día Completo	0,55 puntos



**MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
CONCURSO INTERNO LEY 21.308 – MARZO 2022**

9.3.- Factor Capacitación:

PONDERACIÓN = 30%

El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el ***puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.***

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso, con excepción de aquellos postulantes que presentaron sus antecedentes en el proceso efectuado mediante Decreto N° 10899 y 11314 de octubre de 2021.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50° al 54° del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud. (Decreto 5 – artículo 17°)

10. Listado de Postulaciones y Resolución:

El puntaje final de cada postulante se obtiene ponderando los Factores de Evaluación, según el peso relativo otorgado en estas bases, seguido de la sumatoria de los puntajes obtenidos en dicha ponderación.

La Comisión de Concurso, elaborará un listado con los postulantes de acuerdo al puntaje final obtenido por cada uno de ellos, en orden decreciente.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- 1) En primer término, se seleccionará a los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- 2) En segundo término, se seleccionará a aquellos que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- 3) En caso de mantenerse la igualdad, se considerará la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud municipal.

Los cargos serán ordenados por la Comisión de Concurso, según puntaje obtenido por los postulantes, de mayor a menor, por cada cargo que se concursa, hasta completar los cupos señalados en estas Bases.

11. Nombramiento. Notificación y Decreto:

El Alcalde, teniendo en consideración el informe entregado por la Comisión de Concurso Interno, nombrará al postulante para cada uno de los cargos y lo remitirá al Secretario



**MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
CONCURSO INTERNO LEY 21.308 – MARZO 2022**

Municipal, para que notifique en forma personal, a cada postulante seleccionado, conforme a la Ley N° 19.880.

Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo, ante el Departamento de Salud en un plazo no superior a 5 días hábiles contado desde la fecha de su notificación. Si así no lo hiciera, el Alcalde nombrará al postulante con el puntaje siguiente y así sucesivamente hasta completar los cargos.

Una vez cumplido todas las etapas se procederá a practicar las anotaciones en la hoja de vida de cada funcionario adjuntando Decreto Alcaldicio, que confiere la calidad de contrato de Indefinido, de lo que se informará para registro a la Contraloría General de la República.

}



**MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
CONCURSO INTERNO LEY 21.308 – MARZO 2022**

ANEXO Nº 1: FICHA DE POSTULACIÓN

PROCESO DE SELECCION CONCURSO INTERNO LEY Nº 21.308

1.- DATOS PERSONALES

NOMBRES _____ **y** _____ **APELLIDOS:**

RUN _____

DIRECCION

AVENIDA, _____ **CALLE** _____ **O** _____ **PASAJE:**

NÚMERO: _____ **DEPTO:** _____ **COMUNA:** _____

CIUDAD: _____

TELEFONO RED: _____ **TELÉFONO CELULAR:** _____

CORREO ELECTRONICO: _____

2. CARGO AL QUE POSTULA

3.- CENTRO DE SALUD AL QUE POSTULA

Firma

Fecha _____ / _____ / _____



**MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
CONCURSO INTERNO LEY 21.308 – MARZO 2022**

ANEXO Nº 2:

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Por el presente documento, yo _____

RUN. N° _____ - _____

Domiciliado en: _____

Comuna: _____

Teléfonos: _____

Correo Electrónico: _____

Declaro bajo juramento, para los efectos previstos en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales y la Ley Nº 18.575, sobre Bases Generales Administración del Estado, que:

1. No he sido condenado (a) por resolución ejecutoriada, en proceso por crimen o simple delito de acción pública.
2. No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, que me inhabilite para el ingreso a la Administración Pública o ejercicio de funciones o cargos públicos.
3. No he cesado en un cargo público por medida disciplinaria, que me inhabilite para el ingreso a la Administración Pública o ejercicio de funciones o cargos públicos.
4. No tengo vigente ni he suscrito por si o por terceros contratos o cauciones ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales o más, con el Municipio, como tampoco litigios pendientes que en todo caso pudieran no referirse al ejercicio de derechos propios, de mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
5. No formo parte del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, que tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con la Municipalidad.
6. No soy cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades o funcionarios directivos de la Municipalidad hasta el nivel de jefe de departamento inclusive.

FIRMA DE EL O LA DECLARANTE

Fecha _____ / _____ / _____



MEMORÁNDUM N° 287 /2022

Autorizase
[Signature]
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
ALCALDE

ANT.: Bases de Concurso Interno Ley N°21.308, correspondiente al Departamento de Salud.
MAT.: Solicita se autorice la emisión del decreto.

Pedro Aguirre Cerda, 01 de marzo de 2022

DE: PATRICIA GÓNZALEZ CHAMORRO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

A: LUIS ASTUDILLO PEIRETTI
ALCALDE- MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA

Junto con saludar, y en atención a que vuestra máxima autoridad edilicia instruyó al Departamento de Salud, a efectuar un nuevo concurso interno de la Ley N° 21.308- en el mes de marzo de 2022- para la contratación indefinida de los funcionarios y funcionarias, que postularon al concurso realizado en el año 2021, autorizado por decreto municipal N°10.899 y 11.314 del mismo año, y cuya postulación fue objetada y rechazada por la Dirección de Control, en efecto, no pudiendo ingresar a la dotación en carácter de indefinido, y además para que este nuevo llamado a concurso sea destinado para aquellos funcionarios/ as que a la fecha cumplan con los requisitos de ingreso establecidos en el Decreto Supremo N°5 del Ministerio de Salud, informo y solicito a Ud. lo siguiente:

Que, es menester precisar la situación del guarismo 80/20 de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° de la ley 19.378, en relación a la dotación de salud municipal aprobada para el año 2022, todo lo cual se refleja mediante el siguiente recuadro:

	SITUACIÓN DE LA DOTACION VIGENTE AL 1 FEBRERO 2022						
	DOTACION APROBADA y AUTORIZA DA AÑO 2022 DECRETO 14.659 17 dic 2021	80% DE HORAS/SE M EN DOTACION AUTORIZA DA 2022, para Contratos Titulares	20% DE HORAS/SE M EN DOTACION AUTORIZA DA 2022, para Contratos Plazo Fijo	HRS SEMANALE S NECESARI AS PARA COMPLETA R DOTACIÓN EN 80%	TOTAL, CONTRAT OS TITULARE S (HRS/SEM)	TOTAL, CONTRAT OS PLAZO FIJO (HRS/SEM)	% PLAZ O FIJO
CATEGORÍA A	4400	3520	880	1925	1595	2321	59,3%
CATEGORÍA B	9878	7902	1976	2292	5610	2882	33,9%
CATEGORÍA C	8624	6899	1725	827	6072	1980	24,6%
CATEGORÍA D	484	387	97	35	352	88	20,0%
CATEGORÍA E	1848	1478	370	246	1232	704	36,4%
CATEGORÍA F	3828	3062	766	994	2068	1628	44,0%
TOTAL, GENERAL	29062	23250	5812	6319	16929	9603	36,2%



Bajo este contexto, solicito a su Sr. Alcalde se autorice la emisión del decreto que otorgue la facultad a quien suscribe, para convocar a concurso interno, y proveer los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con el guarismo 80/20 de proporción de funcionarios contratados en modalidad plazo indefinido y modalidad plazo fijo respectivamente, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° de la ley 19.378, y en efecto, se aprueben las bases que regulan este llamado a concurso.

Sin otro particular, saluda cordialmente a Ud.

PATRICIA GÓNZALEZ CHAMORRO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD

PGCH/
Distribución
Dirección Jurídica
Indicada.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DE
PEDRO AGUIRRE CERDA
JEFE(A) DEPARTAMENTO DE
SALUD MUNICIPAL